



**PERÚ**

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

# **MANUAL DE OPERACIONES**

## **PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN**

### **NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE PROBREZA- CONTIGO**

**2025**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## CONTENIDO

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL CONTIGO .....	3
TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES .....	3
TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA FUNCIONAL .....	4
ANEXO .....	25



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

# MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO

## TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Finalidad

El Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, otorga una pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza en todo el territorio nacional de forma progresiva, con la finalidad de contribuir en la mejora de la calidad de vida.

### Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Programa Nacional CONTIGO se creó mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa Nacional CONTIGO del MIMP al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en el ámbito del Viceministerio de Prestaciones Sociales de este último.

### Artículo 3.- Entidad a la que pertenece

El Programa Nacional CONTIGO depende del MIDIS. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, depende funcionalmente del Viceministerio de Prestaciones Sociales.

### Artículo 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional CONTIGO tiene las siguientes funciones generales:

- a) Evaluar las solicitudes para el otorgamiento de la pensión no contributiva.
- b) Aprobar la relación de beneficiarios del Programa.
- c) Gestionar y monitorear la entrega de la pensión no contributiva.
- d) Solicitar información a entidades públicas y privadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa.
- e) Coordinar con las entidades públicas y privadas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa.
- f) Solicitar la inscripción de los beneficiarios del Programa en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- g) Las demás funciones que se establezcan en el Manual de Operaciones o se deleguen de acuerdo a la normatividad vigente.

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO**

## **Artículo 5.- Base Legal**

El Programa Nacional CONTIGO se creó con Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de agosto de 2015, y sus modificatorias y, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprobó su transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y modifica su denominación de “Programa de entrega de la pensión no contributiva a persona con discapacidad severa en situación de pobreza” a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO”.

Las normas sustantivas complementarias que establecen competencias y funciones al Programa Nacional CONTIGO, son:

- a) Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- c) Resolución Legislativa N° 29127, que aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo” y ratificada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- d) Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- f) Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- g) Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- h) Resolución Ministerial N° 558-2023/MINSA, que modificó la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, y demás normas conexas.
- i) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias.
- j) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social vigente.
- k) Decreto Legislativo N° 1612, que creó el Organismo de Focalización e Información Social – OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a cargo del Sistema Nacional de Focalización – SINAFO.

## **TITULO SEGUNDO: ESTRUCTURA FUNCIONAL**

### **Artículo 6.- Estructura Funcional:**

La estructura funcional del Programa Nacional CONTIGO es la siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## **0.1 Unidad de Dirección**

0.1.1 Dirección Ejecutiva

## **0.2 Órgano de Control**

0.2.1 Órgano de Control Institucional

## **0.3 Unidades de Asesoramiento**

0.3.1 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

0.3.2 Unidad de Asesoría Jurídica

## **0.4 Unidades de Apoyo**

0.4.1 Unidad de Administración

0.4.2 Unidad de Comunicaciones e Imagen

0.4.3 Unidad de Tecnologías de la Información

0.4.4 Unidad de Recursos Humanos

0.4.5 Unidad de Integridad

## **0.5 Unidades de Línea**

0.5.1 Unidad de Operaciones y Transferencias

0.5.2 Unidad de Acompañamiento

## **0.6 Unidades Desconcentradas**

0.6.1 Unidades Territoriales

## **UNIDAD DE DIRECCIÓN**

### **Artículo 7.- Dirección Ejecutiva**

La Dirección Ejecutiva es la unidad funcional de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa, responsable de conducir y supervisar la gestión del Programa Nacional CONTIGO, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, en el marco de la normativa vigente.

Se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas y de representación del Programa Nacional CONTIGO y es designado/a por Resolución Ministerial del MIDIS.

### **Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva**

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Conducir y supervisar la gestión del Programa Nacional CONTIGO, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales,



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, en concordancia con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS.
- b) Planificar, dirigir y coordinar la ejecución de las actividades del Programa Nacional CONTIGO.
  - c) Proponer al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, para su evaluación y eventual aprobación, propuestas de instrumentos técnico-normativos y de gestión del Programa Nacional CONTIGO, así como la modificación o derogatoria de la normativa en el ámbito de competencia de dicho Programa.
  - d) Suscribir convenios y contratos en asuntos de su competencia.
  - e) Aprobar, en el ámbito de su competencia, directivas y normativas institucionales que resulten necesarias para el funcionamiento y operación del programa, así como la creación, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales, de acuerdo con las normas vigentes y lineamientos que establezca el MIDIS.
  - f) Promover acciones de articulación y coordinación a nivel interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en los asuntos de su competencia en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIDIS.
  - g) Disponer y autorizar la apertura de cuentas bancarias del programa, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
  - h) Conducir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como las acciones vinculadas a la integridad y lucha contra la corrupción, en el marco de la normatividad vigente.
  - i) Impulsar y supervisar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres y la adopción de medidas en situaciones de emergencia en el Programa, según las competencias establecidas en la normativa vigente.
  - j) Adoptar las medidas previstas en la normatividad aplicable, respecto de la contratación y la renovación de contratación del personal del Programa Nacional CONTIGO, así como sobre la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operatividad del Programa.
  - k) Formular y presentar al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, el balance y los estados financieros del Programa Nacional CONTIGO, para su incorporación en los respectivos instrumentos del MIDIS.
  - l) Informar periódicamente al Despacho Viceministerial de Prestaciones del MIDIS sobre el desarrollo, ejecución y resultados de los planes, proyectos y actividades del Programa Nacional CONTIGO; así como a las instancias externas que correspondan, conforme a la normativa vigente.
  - m) Delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente.
  - n) Expedir resoluciones en asuntos de su competencia.
  - o) Las demás funciones que le asigne el/la Viceministro/a de Prestaciones Sociales del MIDIS, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa, pudiendo delegar facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

### Artículo 9.- Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en el Programa Nacional CONTIGO de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios de control gubernamental establecidos por la Ley.

Se encuentra a cargo de el/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, designado/a por la Contraloría General de la República, quien depende funcional y administrativamente de dicho organismo, y tiene la obligación de ejercer sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República en materia de control gubernamental.

### Artículo 10.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional las siguientes:

- a) Formular, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
- b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- c) Comunicar al Titular de la entidad bajo su ámbito de control, el inicio de los servicios de control gubernamental. Cuando se trate de servicios de control gubernamental a realizarse en entidades que no corresponden al ámbito de control del OCI, la comisión de control es acreditada ante el Titular de la entidad, por la Vicecontraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control, según corresponda.
- d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.
- e) Formular, aprobar y notificar a la entidad, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental. El OCI, según las disposiciones aplicables vigentes, remite a la unidad orgánica o al órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, el informe de control para su aprobación. Asimismo, cuando la Vicecontraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control lo disponga, el OCI remite a dichos órganos o unidad orgánica, según corresponda, el informe de control aprobado para su notificación a la entidad.
- f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.
- h) Realizar los servicios de control gubernamental respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría.
- j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.
- k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- l) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
- m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.
- o) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.
- p) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.
- r) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Otras que establezca la Contraloría.

## **UNIDADES DE ASESORAMIENTO**

### **Artículo 11.- Unidades de Asesoramiento**

Constituyen unidades de asesoramiento del Programa Nacional CONTIGO, las siguientes:

0.3.1 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

0.3.2 Unidad de Asesoría Jurídica

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO**

### **Artículo 12.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la unidad de asesoramiento encargada de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, así como brindar asistencia en los procesos de convenios y cooperación interinstitucional del Programa Nacional CONTIGO, y Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional CONTIGO, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública y Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- c) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- d) Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal y la ejecución del presupuesto del Programa Nacional CONTIGO.
- e) Proponer y/o emitir opinión técnica sobre documentos normativos y de gestión, en el ámbito de competencia del Programa Nacional CONTIGO.
- f) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- g) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- h) Realizar el seguimiento y evaluación de los avances y resultados de los convenios suscritos, en coordinación con las unidades funcionales involucradas, de conformidad con la normativa vigente e informar los resultados.
- i) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- j) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### **Artículo 14.- Unidad de Asesoría Jurídica**

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de emitir opinión, recomendaciones y absolver consultas sobre asuntos de carácter jurídico legal del Programa Nacional CONTIGO. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica**

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en los aspectos jurídicos y legales del Programa Nacional CONTIGO, así como a las unidades funcionales sobre las consultas legales que formulen en materias vinculadas a sus funciones o actividades que ejecutan.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- b) Emitir opinión jurídica y legal sobre los proyectos resolutiveos o normativos a ser emitidos por el Programa Nacional CONTIGO.
- c) Coordinar y coadyuvar con las funciones de la Procuraduría Pública del MIDIS, respecto a la defensa jurídica del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- d) Sistematizar, actualizar y difundir los dispositivos legales relacionados con las funciones y actividades del Programa Nacional CONTIGO.
- e) Emitir opinión y formular proyectos sobre los recursos impugnativos y quejas que deban ser resueltos en última instancia administrativa por la entidad, en los casos que corresponda.
- f) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

## **UNIDADES DE APOYO**

### **Artículo 16.- Unidades de Apoyo**

Constituyen Unidades de Apoyo del Programa Nacional CONTIGO, las siguientes:

- 0.4.1 Unidad de Administración
- 0.4.2 Unidad de Comunicaciones e Imagen
- 0.4.3 Unidad de Tecnologías de la Información
- 0.4.4 Unidad de Recursos Humanos
- 0.4.5 Unidad de Integridad

### **Artículo 17.- Unidad de Administración**

La Unidad de Administración es una unidad de apoyo responsable de dirigir los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad y tesorería. Asimismo, es responsable de los procesos de gestión documental y atención a la ciudadanía, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 18.- Funciones de la Unidad de Administración**

Son funciones de la Unidad de Administración las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional CONTIGO, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como los relacionados al control patrimonial, almacén, servicios generales, gestión documental y atención a la ciudadanía.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación al Programa Nacional CONTIGO en el ámbito de su competencia.
- c) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- d) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios del Programa Nacional CONTIGO.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- e) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- f) Evaluar y aprobar los tarifarios de pasajes de acuerdo a las rutas de trabajo de campo propuestas por las Unidades Territoriales de conformidad a la normativa vigente.
- g) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y actualización del margesí de los mismos.
- h) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa Nacional CONTIGO.
- i) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- j) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- k) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- l) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

#### **Artículo 19.- Unidad de Comunicaciones e Imagen**

La Unidad de Comunicaciones e Imagen es una unidad de apoyo responsable de gestionar las comunicaciones externas e imagen del Programa Nacional CONTIGO, así como la ejecución del protocolo. Depende de la Dirección Ejecutiva.

#### **Artículo 20.- Funciones de la Unidad de Comunicaciones e Imagen**

Son funciones de la Unidad de Comunicaciones e Imagen las siguientes:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva e implementar la estrategia y las acciones de comunicación e imagen del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con las demás unidades funcionales y la Oficina General de Comunicación Estratégica del MIDIS.
- b) Proponer, diseñar, elaborar y difundir material informativo y de comunicación estratégica orientada al posicionamiento y difusión del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con las unidades funcionales del programa y acorde a los lineamientos de la Dirección Ejecutiva y del MIDIS.
- c) Coordinar, organizar y conducir la ejecución de eventos comunicacionales orientados a la difusión de la imagen e intervención del Programa Nacional CONTIGO.
- d) Establecer y diseñar la línea gráfica institucional del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con la Oficina General de Comunicación Estratégica del MIDIS.
- e) Supervisar el adecuado uso de la imagen institucional en los materiales de difusión del Programa Nacional CONTIGO.
- f) Diseñar, elaborar y administrar los contenidos de las redes sociales y canales digitales del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con las unidades funcionales.
- g) Elaborar reportes de seguimiento y análisis de la información de interés para el Programa Nacional CONTIGO y para el MIDIS.
- h) Reportar a la Dirección Ejecutiva situaciones de potenciales conflictos para el Programa Nacional CONTIGO y el MIDIS, y desarrollar acciones comunicacionales de soporte y prevención de conflictos.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- i) Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional CONTIGO conforme a la normatividad vigente y, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, mantener actualizado el Portal Institucional.
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### **Artículo 21.- Unidad de Tecnologías de la Información**

La Unidad de Tecnologías de la Información es una unidad de apoyo responsable de planificar, desarrollar, implementar, gestionar y monitorear los sistemas de información, infraestructura tecnológica y servicios de tecnologías de la información del Programa Nacional CONTIGO, así como la adopción de medidas orientadas al desarrollo del gobierno y transformación digital. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 22.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información**

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos orientados al desarrollo e implementación del gobierno y transformación digital en el Programa Nacional CONTIGO, en el marco de la normativa vigente y en coordinación con el MIDIS.
- b) Planificar y administrar los recursos de hardware y software, y otros que requiera el Programa Nacional CONTIGO.
- c) Planificar, desarrollar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de tecnologías de la información (TI) que se utilicen tanto para apoyo a las unidades funcionales, como para el intercambio de información interinstitucional.
- d) Mantener y actualizar los sistemas y/o aplicativos informáticos desarrollados para la operatividad de los procesos del Programa Nacional CONTIGO.
- e) Elaborar y proponer las políticas, planes, proyectos y procedimientos de seguridad, mantenimiento y contingencias de los servicios informáticos, en el marco de lo dispuesto por el MIDIS y la normativa vigente.
- f) Velar por la integridad, disponibilidad y resguardo de las bases de datos del Programa Nacional CONTIGO.
- g) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- h) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### **Artículo 23.- Unidad de Recursos Humanos**

La Unidad de Recursos Humanos es una unidad de apoyo responsable de dirigir la gestión de recursos humanos, contribuyendo a la implementación de la reforma del servicio civil, enfocadas al desarrollo de las personas para garantizar una gestión basada en la meritocracia, inclusión, justicia y equidad interna. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 24.- Funciones de la Unidad de Recursos Humanos**

Son funciones de la Unidad de Recursos Humanos las siguientes:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional CONTIGO, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Proponer y aplicar las políticas, estrategias, lineamientos, directivas, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- c) Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos del Programa Nacional CONTIGO.
- d) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo, a través de la formulación y administración de los perfiles de puestos y del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- e) Ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con las unidades funcionales que correspondan.
- f) Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en el Programa Nacional CONTIGO, evidenciando las necesidades de los/as servidores/as civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas del programa.
- g) Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos administrativos disciplinarios y desvinculación del personal del Programa Nacional CONTIGO.
- h) Gestionar el proceso de incorporación del personal del Programa Nacional CONTIGO, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba.
- i) Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.
- j) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional y comunicación interna, así como en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Administrar y mantener actualizado, en el ámbito de su competencia, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia.
- l) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### **Artículo 25.- Unidad de Integridad**

La Unidad de Integridad es una unidad de apoyo responsable de las acciones de promoción de la integridad y ética institucional en el Programa Nacional CONTIGO. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 26.- Funciones de la Unidad de Integridad**

Son funciones de la Unidad de Integridad las siguientes:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las unidades funcionales del Programa Nacional CONTIGO.
- b) Proponer a la Dirección Ejecutiva el Programa de Integridad y Lucha contra La Corrupción, así como supervisar su cumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad del Programa Nacional CONTIGO.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la Dirección Ejecutiva y las unidades funcionales del Programa Nacional CONTIGO, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.
- h) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por el Programa Nacional CONTIGO, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos, cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en el Programa Nacional CONTIGO y otros aspectos en materia de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad en el Programa Nacional CONTIGO y aquellas que, por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad, le sean asignadas.
- l) Implementar la Cultura de Integridad, incorporándola en planes y otros documentos de gestión en el Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- m) Implementar y dar cumplimiento al Modelo de Integridad del Programa Nacional CONTIGO, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- n) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

## UNIDADES DE LÍNEA

### Artículo 27.- Unidades de Línea

Constituyen Unidades de Línea del Programa Nacional CONTIGO, las siguientes:

0.5.1 Unidad de Operaciones y Transferencias

0.5.2 Unidad de Acompañamiento

### Artículo 28.- Unidad de Operaciones y Transferencias

La Unidad de Operaciones y Transferencias es una unidad de línea, responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de afiliación, autorización y transferencia de la pensión no contributiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS. Depende de la Dirección Ejecutiva.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## Artículo 29.- Funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias, las siguientes:

- a) Dirigir, programar, ejecutar, y supervisar la Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva, la Gestión del cobro de la pensión no contributiva y la Gestión de la transferencia monetaria en cuenta y demás acciones relacionadas a ello que sean de su competencia, verificando el cumplimiento de los requisitos conforme a la normatividad vigente y en el marco de las políticas y lineamientos dictados por el MIDIS.
- b) Participar en los procedimientos de focalización regulados por el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), sujetándose a las disposiciones que emita el MIDIS.
- c) Coordinar con la Dirección General competente del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) o la que haga sus veces en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) para el acceso a la información producida por SISFOH para los procesos operativos de la Unidad.
- d) Implementar los mecanismos de verificación del cobro de la Pensión no Contributiva, de conformidad con los documentos normativos vigentes del Programa Nacional CONTIGO.
- e) Coordinar con las instituciones públicas o privadas que, por función o encargo, gestionen la base de datos administrativas relacionadas con el cumplimiento de requisitos, según la normatividad vigente.
- f) Gestionar ante la entidad bancaria, las solicitudes de creación de cuentas de los usuarios y/o autorizados, al igual que a los potenciales usuarios y/o autorizados del Programa Nacional CONTIGO correspondiente a cada periodo.
- g) Establecer las reglas de operación y mecanismos de los procesos operativos a cargo de la Unidad, disponiendo su implementación en los sistemas de información del Programa Nacional CONTIGO, en el marco de los lineamientos del MIDIS.
- h) Identificar y gestionar los requerimientos y necesidades de recursos para la implementación y funcionamiento de los procesos operativos de su competencia.
- i) Identificar y proponer herramientas para gestionar los riesgos que impacten en los procesos operativos, e implementar Planes de Acción, en el marco de su competencia.
- j) Gestionar y sistematizar la información de los procesos operativos de su competencia en el sistema informático correspondiente.
- k) Definir y proponer a la Dirección Ejecutiva los estándares de calidad a aplicar en el servicio de la Unidad de Operaciones y Transferencias, en el marco de los lineamientos del MIDIS.
- l) Promover y proponer las alianzas con actores claves que faciliten la implementación de estrategias, intervenciones y procesos, y supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- m) Brindar asistencia técnica y supervisar la ejecución de los procesos operativos de su competencia en las Unidades Territoriales, de acuerdo a la normativa vigente.
- n) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre los avances y resultados de la gestión de la Unidad, de manera periódica o cuando le sea requerido.
- o) Generar reportes de información solicitados por el MIDIS, por la Dirección Ejecutiva y/o por las demás unidades del Programa Nacional CONTIGO, cuando lo requieran.
- p) Elaborar y proponer el cronograma de pagos anual de la pensión no contributiva de los usuarios a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- q) Ejercer las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

### **Artículo 30.- Unidad de Acompañamiento**

La Unidad de Acompañamiento es una unidad de línea, responsable de fortalecer las capacidades y la autonomía de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema a través de un acompañamiento diferenciado e intervenciones articuladas que les permita acceder a sus derechos y oportunidades, con el objeto de mejorar su calidad de vida y lograr su inclusión social. Depende de la Dirección Ejecutiva.

### **Artículo 31.- Funciones de la Unidad de Acompañamiento**

Son funciones de la Unidad de Acompañamiento, las siguientes:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva la estrategia para el acompañamiento de personas con discapacidad severa del Programa Nacional CONTIGO, dirigido a las/os usuarios/as a través de mecanismos de intervenciones individuales, en la familia y la comunidad.
- b) Proponer a la Dirección Ejecutiva la estrategia para el acceso a servicios complementarios para los usuarios del Programa Nacional CONTIGO y su grupo familiar.
- c) Dirigir y coordinar los mecanismos de acompañamiento en el territorio para impulsar la articulación intergubernamental e intersectorial.
- d) Dirigir y coordinar los mecanismos de acompañamiento en el territorio para impulsar el cobro de la Pensión no Contributiva, de conformidad con los documentos normativos del Programa Nacional CONTIGO.
- e) Dirigir y supervisar visitas de acompañamiento para la mejora de las condiciones de vida de los usuarios, en coordinación con las Unidades Funcionales y Unidades Territoriales del Programa Nacional CONTIGO.
- f) Proponer a la Dirección Ejecutiva proyectos y/o convenios con las instituciones públicas, privadas o de cooperación internacional, que permitan implementar servicios de acompañamiento a los usuarios/as del Programa y velar por su implementación.
- g) Informar respecto alertas identificadas durante las visitas de seguimiento a los usuarios, de conformidad con los documentos normativos del Programa Nacional CONTIGO.
- h) Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar anualmente las intervenciones de la Unidad en el marco de sus subprocesos.
- i) Proponer las necesidades de capacitación del recurso humano de la sede central y unidades territoriales, en materia de acompañamiento, enfoque de discapacidad y otros a la unidad responsable de su implementación.
- j) Proponer a la Dirección Ejecutiva la mejora continua del proceso de acompañamiento en concordancia de los lineamientos del Programa Nacional CONTIGO y del MIDIS.
- k) Identificar y proponer herramientas para gestionar los riesgos operativos y tecnológicos que impacten en los procesos operativos del Programa Nacional CONTIGO, en el marco de su competencia e implementar los planes de acción que correspondan.
- l) Generar los reportes de información solicitados por el MIDIS, por la Dirección Ejecutiva y/o por las demás Unidades del Programa Nacional CONTIGO que lo requieran en el marco de sus competencias.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

## UNIDADES DESCONCENTRADAS

### Artículo 32.- Unidades Desconcentradas

Constituyen Unidades Desconcentradas del Programa Nacional CONTIGO, las siguientes:

#### 0.6.1 Unidades Territoriales

### Artículo 33.- Unidades Territoriales

Las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas, responsables de realizar actividades orientadas a la prestación de servicios en el ámbito de intervención del Programa Nacional CONTIGO. Dependen de la Dirección Ejecutiva.

### Artículo 34.- Funciones de las Unidades Territoriales

Son funciones de las Unidades Territoriales las siguientes:

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y reportar las actividades y procesos operativos, estratégicos y de apoyo del Programa Nacional CONTIGO, dentro del ámbito territorial que le sea asignado para el cumplimiento de los objetivos dicho programa, en coordinación con las Unidades Técnicas y en concordancia con las directivas, protocolos, mecanismos e instrumentos técnico-normativos dictados por la Dirección Ejecutiva, en el marco de las políticas y lineamientos dispuestos por el MIDIS.
- b) Ejercer la representación del Programa Nacional CONTIGO ante las autoridades de su ámbito territorial, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva y en coordinación con ésta, en materia de su competencia.
- c) Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Territorial para aprobación e implementación, reportando trimestralmente los avances.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos del Programa Nacional CONTIGO en los diversos procesos que se realicen en el ámbito territorial.
- e) Proponer los tarifarios de pasajes de acuerdo a las rutas de trabajo de campo establecidas en la Unidad Territorial y la normativa vigente.
- f) Articular, coordinar e implementar las acciones necesarias con entidades públicas del nivel regional y local, entidades privadas y sociedad civil localizadas en el territorio, y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional CONTIGO.
- g) Remitir a la Dirección Ejecutiva los informes técnicos - administrativos sobre el avance y resultado de las actividades que ejecuta en el ámbito de su intervención y las asignadas por la Dirección Ejecutiva.
- h) Supervisar y reportar las condiciones de vulnerabilidad de personas con discapacidad severa, usuarios(as), exusuarios(as) y potenciales usuarios(as); a través de las visitas domiciliarias.
- i) Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos de competencia de la Unidad Territorial, en el marco de la mejora continua.
- j) Ejecutar la supervisión post-afiliación y reportar las alertas del incumplimiento de los requisitos de afiliación, en el ámbito de su competencia.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- k) Ejecutar el monitoreo de uso de la pensión, en el marco de lineamientos establecidos por la Unidad de Acompañamiento.
- l) Gestionar los recursos humanos bajo el ámbito de la unidad territorial, de acuerdo a la normativa vigente y lineamientos establecidos por el Programa Nacional CONTIGO.
- m) Gestionar el acervo documentario que sustenta los procesos operativos y administrativos en la Unidad Territorial.
- n) Identificar e informar a la Dirección Ejecutiva la necesidad y conveniencia de la suscripción de convenios, acuerdos y/o alianzas con los gobiernos regionales y locales, y las entidades públicas y privadas en el ámbito de su jurisdicción; y suscribir los que le sean autorizados.
- o) Proponer, coordinar y gestionar con los actores locales las acciones conducentes a la revaloración de las personas con discapacidad severa y acceso a los servicios complementarios, en el marco de las políticas y lineamientos dictados por el MIDIS y las disposiciones vigentes, en coordinación con la Unidad de Acompañamiento.
- p) Proponer, coordinar y gestionar la demanda de capacitación y asistencia técnica de los actores regionales y locales en las materias de competencia del Programa Nacional CONTIGO, así como, las necesidades de fortalecimiento de capacidades del recurso humano de la Unidad Territorial.
- q) Gestionar y controlar el uso adecuado y racional de los recursos asignados para el funcionamiento de la Unidad Territorial a su cargo.
- r) Conducir el registro y el análisis de incidencias de los procesos operativos para el planteamiento de acciones de mejora.
- s) Implementar los mecanismos que sean necesarios para difundir la normatividad de fraude y sus consecuencias de obtener el beneficio de pensión cuando no le corresponde.
- t) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

## TÍTULO TERCERO: PROCESOS

### Artículo 35.- Descripción de los Procesos

El Programa Nacional CONTIGO, ha determinado los siguientes procesos:

#### Procesos Estratégicos

- **E01 Conducción Operativa:**

Comprende los procesos vinculados a la planificación operativa, gestión presupuestal y gestión de las inversiones.

Objetivo: Proponer actividades y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional CONTIGO en el corto, mediano y largo plazo, y asegurar que se cuente con crédito presupuestario disponible para el cumplimiento de metas físicas, según la escala de prioridades. Asimismo, elaborar propuesta de cartera de inversiones y monitorear la ejecución oportuna de los proyectos de inversión.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

Unidad responsable: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

- **E02 Integridad, Monitoreo y Control:**

Comprende los procesos vinculados al monitoreo del desempeño, control de la gestión del programa y gestión de la integridad.

Objetivo: Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos a través del monitoreo de los indicadores, evaluando los riesgos para la toma de decisiones. Asimismo, implementar acciones de integridad y medidas necesarias para el cierre de brechas en la implementación del Sistema de Control Interno.

Unidades responsables: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Integridad.

- **E03 Modernización:**

Comprende los procesos vinculados a la determinación de procesos, gestión organizacional y normativa, mejora de la gestión del Programa Nacional CONTIGO y gestión de convenios interinstitucionales.

Objetivo: Mantener actualizado los documentos normativos y de gestión del Programa Nacional CONTIGO, así como gestionar los procesos e implementar acciones de mejora que permitan cerrar brechas y facilitar el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, gestionar los convenios interinstitucionales.

Unidad responsable: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

## Procesos Misionales

- **M01 Gestión de la Entrega de la Pensión No Contributiva:**

Comprende los procesos vinculados a la gestión de la afiliación a la pensión no contributiva, gestión de la autorización de cobro de la pensión no contributiva y gestión de la transferencia monetaria en cuenta.

Objetivo: Garantizar la entrega oportuna, eficiente y transparente de la Pensión no Contributiva a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de la gestión integral de los procesos de afiliación, autorización y transferencia monetaria, en el marco de la normativa vigente y los principios de equidad, accesibilidad y transparencia.

Unidad responsable: Unidad de Operaciones y Transferencias.

- **M02 Gestión del Acompañamiento:**

Comprende los procesos vinculados a la gestión de acompañamiento emocional a personas con discapacidad severa y gestión del acompañamiento en territorio.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

Objetivo: Fortalecer las capacidades y la autonomía de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de un acompañamiento diferenciado, que les permita acceder a sus derechos y oportunidades, mejorar su calidad de vida y lograr su inclusión social.

Unidad responsable: Unidad de Acompañamiento.

## Procesos de Apoyo

- **S01 Administración y Finanzas:**

Comprende los procesos vinculados a la gestión de las contrataciones, gestión de bienes patrimoniales, gestión de almacén, servicios generales y mantenimiento, contabilidad y tesorería.

Objetivo: Administrar eficientemente los bienes y servicios del Programa Nacional CONTIGO desde su adquisición, asegurando que las unidades funcionales cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de sus procesos y cumplimiento de metas y objetivos.

Unidad responsable: Unidad de Administración.

- **S02 Gestión de Recursos Humanos:**

Comprende los procesos vinculados a la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión de desarrollo y capacitación y gestión de las relaciones humanas y sociales.

Objetivo: Proveen a las unidades funcionales de personal calificado para el cumplimiento de sus funciones y objetivos en la entrega de valor, así como fortalecer las competencias y asegurar el cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Unidad responsable: Unidad de Recursos Humanos.

- **S03 Gestión de Tecnologías de la Información:**

Comprende los procesos vinculados a la Gestión de Proyectos de Software, Gestión de infraestructura y servicios de TI y Gestión de Base de Datos e Inteligencia de Negocios.

Objetivo: Planificar, implementar, gestionar y monitorear los recursos y servicios de TI para garantizar la continuidad de las operaciones, así como implementar soluciones de TI y controles que agregan valor a los procesos.

Unidad responsable: Unidad de Tecnologías de la Información.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

- **S04 Gestión de las Comunicaciones y Atención al Ciudadano:**

Comprende los procesos vinculados a la gestión de las relaciones externas institucionales, gestión de la comunicación externa, atención a la ciudadanía y gestión documental.

Objetivo: Dirigir la implementación de estrategias de comunicación externa y proyección de imagen, así como brindar una adecuada atención a la ciudadanía por medio de los diversos canales establecidos.

Unidades responsables: Unidad de Comunicaciones e Imagen y Unidad de Administración.

- **S05 Asesoría Jurídica:**

Comprende los procesos vinculados a la emisión de opinión legal y asistencia legal para la defensa jurídica.

Objetivo: Asesorar a la Dirección Ejecutiva y unidades funcionales del programa nacional, verificando la legalidad de los proyectos normativos y/o convenios.

Unidad responsable: Unidad de Asesoría Jurídica.

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO****Inventario de Procesos del Programa Nacional CONTIGO**

PROCESOS NIVEL 0		Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del proceso
COD	Nombre proceso			
E01	Conducción Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta del POI Anual consistenciado acorde al PIA aprobado.</li> <li>Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual y ejecución presupuestaria.</li> </ul>	Estratégico	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
E02	Integridad, Monitoreo y Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Seguimiento del Avances de la ejecución del Plan de Acción para la Implementación de la Recomendaciones (Control Posterior).</li> <li>Informe de acciones correctivas de Implementación de la Situaciones Adversas (control simultáneo).</li> <li>Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno.</li> <li>Programa de Integridad del Programa Nacional CONTIGO.</li> <li>Informe sobre el estado actual de las denuncias por presuntos actos de corrupción.</li> </ul>	Estratégico	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  Jefe de la Unidad de Integridad
E03	Modernización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento Mapa de Procesos.</li> <li>Manual de Procedimientos.</li> <li>Manual de Operaciones.</li> <li>Documentos normativos.</li> <li>Convenios de cooperación suscritos.</li> </ul>	Estratégico	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
M01	Gestión de la entrega de la Pensión no Contributiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de Datos Padrón de Usuarios.</li> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva de aprobación del Padrón de Usuarios.</li> </ul>	Misional	Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias
M02	Gestión del Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Atención de Contención Emocional.</li> <li>Informe de Ejecución de Visitas Domiciliarias.</li> <li>Informe Final de Formación de cuidadores.</li> </ul>	Misional	Jefe de la Unidad de Acompañamiento
S01	Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales.</li> <li>Informe de Activación de la Póliza de seguros.</li> <li>Sustento de Inventario de existencias de Almacén.</li> <li>Informe de requerimiento para el Contrato del Servicio de limpieza.</li> <li>Informe solicitando el Contrato u Orden de Servicio del Servicio de control y custodia de las instalaciones y bienes muebles del Programa Nacional CONTIGO.</li> <li>Estados financieros presentados.</li> <li>Control Previo.</li> <li>Administración, registro, control, rendición, reposición y liquidación del fondo para caja chica.</li> </ul>	Soporte	Jefe de la Unidad de Administración
S02	Gestión de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.</li> <li>Manual de Perfiles de Puestos – MPP.</li> <li>Contratos y/o adendas.</li> <li>Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento.</li> <li>Planillas.</li> <li>PDP.</li> <li>Plan anual de bienestar social.</li> <li>Plan SST.</li> <li>Plan de comunicación interna.</li> </ul>	Soporte	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO**

PROCESOS NIVEL 0		Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del proceso
COD	Nombre proceso			
S03	Gestión de Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistemas y/o aplicaciones.</li><li>• Reporte de despliegue de la solución (reporte de disponibilidad de servicios).</li><li>• Equipo de TI instalado.</li><li>• Documentación técnica de Análisis y explotación de datos, dashboard personalizados.</li></ul>	Soporte	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información
S04	Gestión de las Comunicaciones y Atención al Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistas.</li><li>• Reportes de actividades protocolares.</li><li>• Reporte de monitoreo de redes sociales.</li><li>• Informe de respuestas a consultas, pedidos, sugerencias y reclamos.</li><li>• Plan Anual de Trabajo Archivístico.</li></ul>	Soporte	Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Jefe de la Unidad de Administración
S05	Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de opinión legal para absolución de consulta.</li><li>• Informes de opinión legal para actos resolutivos.</li><li>• Informe para el trámite y atención del procurador para inicio de acciones judiciales, arbitrales y/o administrativos.</li></ul>	Soporte	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

### Mapa de Procesos del Programa Nacional CONTIGO

#### MAPA DE PROCESOS DEL PROGRAMA NACIONAL CONTIGO

##### PROCESOS ESTRATÉGICOS

E01 CONDUCCIÓN OPERATIVA

E02 INTEGRIDAD, MONITOREO Y CONTROL

E03 MODERNIZACIÓN

##### PROCESOS MISIONALES

M01 GESTIÓN DE LA ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

M02 GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

##### PROCESOS DE SOPORTE

S01 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

S02 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

S03 GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

S04 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

S05 ASESORÍA JURÍDICA

Requiere una subvención económica y apoyo emocional

Recibir una pensión y acompañamiento



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

## ANEXO

### Organigrama del Programa Nacional CONTIGO

